 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

I.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emite la presente convocatoria a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 8, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, segundo párrafo, 26, fracción I, segundo párrafo y del quinto al décimo párrafos; 26, Bis fracción I y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley en adelante el Reglamento.

I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La presente licitación es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 26, Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley.

En la presente licitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional número LA-032000001-N129-2012

I.4 PLAZO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El arrendamiento se hará de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria.

La vigencia del contrato será a partir del 16 de diciembre de 2012 y hasta el 15 de diciembre de 2015.


I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección General de Infraestructura de Computo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de Información y las Comunicaciones en su calidad de área requirente del arrendamiento, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, cuenta con la reserva presupuestaria para aplicar en las partidas presupuestales correspondientes.

Los compromisos que se generen para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

I.7.- CATÁLOGOS

Los licitantes que participen en el proceso de la Licitación deberán presentar para cada uno de los bienes que propongan, catálogos legibles que correspondan al producto ofertado; pueden ser catálogos originales **del fabricante** o impresiones de la página en Internet **del fabricante** o impresiones de archivos en formato PDF descargados directamente de la página en Internet **del fabricante**, siempre y cuando se incluya, para los dos últimos casos, la dirección electrónica específica (URL) del origen de donde se obtuvo la información presentada; la información presentada como catálogos debe corresponder con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico de la Convocatoria.

1. En caso de presentarse documentos en idiomas diferentes al español o al inglés, deberán acompañarse de su traducción simple al español.
2. No se aceptarán catálogos o información que no sean especificaciones técnicas y que no hayan sido emitidos directamente por los fabricantes de los bienes que se oferten en el servicio. Por lo anterior, si se llegasen a presentar documentos editados, elaborados por terceros o de otras páginas web distintas a la del fabricante de los bienes que se incluyen en el servicio, se considerará como catálogo no presentado o faltante y será motivo de desechamiento.
3. Para el mejor manejo de la documentación, en caso de que los catálogos correspondan a impresiones de archivos en formato PDF, los archivos podrán incluirse en un CD-ROM dentro de la propuesta técnica en sustitución de las impresiones físicas, siempre y cuando se proporcione la dirección electrónica específica del origen del archivo PDF presentado, el cual deberá ser accesible al público en general a través de Internet.


En caso de que alguna especificación técnica que se solicite no esté mencionada en los catálogos que se presenten, se podrá entregar una carta del fabricante del equipo en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones **que no se señalen en los catálogos**, siempre y cuando dicha carta venga dirigida a esta Convocatoria, se encuentre en papel membretado del fabricante, sea firmada por el representante legal del fabricante o por quién tenga facultades para hacerlo, y que no se contraponga con alguna otra característica señalada en los catálogos presentados.

En caso de que se presente la carta del fabricante y ésta describa características que se incluyan en los catálogos presentados pero que no concuerde con la información en los mismos, se **desechará la información/documentación presentada y será motivo de descalificación.**

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la Contratación del **“Arrendamiento de switches de datos y tecnología inalámbrica para Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en las ciudades de Xalapa, Veracruz y México, D.F.”** que se describe en el anexo técnico de la presente convocatoria.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

II.2 PARTIDAS

La presente licitación está integrada por partida única de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

NO APLICA

II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

Los licitantes interesados presentarán como parte de su propuesta técnica copia simple del certificado que avale que los bienes ofertados para el arrendamiento cumplen con la norma NOM-019-SCFI-1998 “Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos” o con la UL-60950-1: Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements.

Las certificaciones deberán estar expedidas a nombre de la empresa fabricante de los bienes que proponga en el servicio y deberán indicar la marca y el modelo de los bienes y estar vigentes a la fecha de apertura de proposiciones técnicas. Si el certificado indica una clave genérica del modelo, deberá incluirse una carta del fabricante firmada por el representante legal del fabricante, indicando claramente la relación existente entre la clave señala en el certificado que se solicita y el modelo comercial del(os) equipo(s).

II.5 PRUEBAS

NO APLICA

II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN


El contrato que se derive de esta licitación se adjudicará por partida única y conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico, así como lo requerido por esta convocatoria.

II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado será de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley, conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El arrendamiento objeto de la presente licitación, se adjudicará al licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

II.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

II.10 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO


A).- PAGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo del arrendamiento se realizarán, una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s), debidamente requisitada (s), y mediante la aprobación de la(s) misma (s) por conducto de la **Dirección General de Infraestructura de Computo y Comunicaciones** con firma y sello. Los pagos se realizaran en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en Torres Adalid No. 21 piso 9, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., en los horarios establecidos por la misma.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, documento expedido por una institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio.

El licitante adjudicado presentará la (s) factura (s) correspondientes para su validación en la Dirección General de Infraestructura de Computo y Comunicaciones de conformidad al anexo técnico de esta convocatoria, y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación del arrendamiento, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del arrendamiento en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la (s) factura (s). Los criterios y el procedimiento detallado de la aceptación de los bienes y/o servicios mensuales se detallan en el anexo técnico.

La convocante también aceptará facturas electrónicas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico de ursula.portillo@tfjfa.gob.mx dichas facturas se ajustarán al procedimiento del trámite de pago establecido en la convocatoria de esta licitación.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de ésta (s), la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado la (s) presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

B).- ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

C).- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo del arrendamiento objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

D).-PLAZO Y LUGAR DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento objeto de la presente licitación iniciarán de conformidad con el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a entregar los equipos, prestar el arrendamiento, concluyendo con su instalación el día señalado y otorgar los mantenimientos correctivo y preventivo conforme las fechas establecidas en el anexo técnico de la presente convocatoria.

E).- CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO


Los licitantes integrarán como parte de la propuesta técnica un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se compromete en caso de resultar adjudicado a que se obliga a atender las fallas que se presenten en los equipos arrendados en los horarios y las condiciones que se describen en el anexo técnico de la presente convocatoria.

Asimismo, se compromete a otorgar el arrendamiento de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando el correcto funcionamiento del arrendamiento, como se detalla en el Anexo Técnico.

F).-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que deberá ser renovada por cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo y deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

Para la renovación de las fianzas el prestador requerirá la modificación correspondiente con la participación que corresponda a la afianzadora en términos de las disposiciones aplicables. La fianza deberá entregarse en la Subdirección de Licitaciones y Contratos, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. (Artículo 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe del arrendamiento no efectuado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y su anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento.

G) RESPONSABILIDAD LABORAL


El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria o del arrendamiento pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.

Por lo que no le son aplicables al contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

H) PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que se hará acreedor el prestador por no cumplir los niveles de servicio solicitados en el anexo técnico de la presente convocatoria serán las siguientes:

- a) El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa aplicará, con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de la renta diaria antes del IVA, de los equipos no entregados a tiempo, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega.
- b) El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aplicará una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso en la **reparación o sustitución de los equipos** que presenten fallas, sobre la renta mensual del equipo antes de I.V.A.,

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

misma que se contabilizará a partir del vencimiento de los plazos establecidos en el anexo técnico de la convocatoria.

- c) El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aplicará una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso en la instalación de los equipos, sobre el monto de la renta diaria del equipo antes de I.V.A., misma que se contabilizará a partir del vencimiento del plazo de instalación establecido en el anexo técnico de la convocatoria.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden no excederán el importe de la garantía de cumplimiento. Una vez agotado ese importe, se iniciará con la rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F) de esta convocatoria.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del arrendamiento, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través del **formato e5cinco**, por el importe cerrado a pesos.

I) MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.


Cuando se convenga el incremento en las cantidades del arrendamiento objeto de la presente licitación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

J) SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 de esta convocatoria por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

K) RESCISIÓN DEL CONTRATO

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) Cuando el licitante subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- c) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- d) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.
- e) No cumpla con el arrendamiento dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.
- f) Suspenda injustificadamente total o parcialmente el arrendamiento.
- g) Por motivos de reiteradas inconsistencias en el arrendamiento.
- h) Será motivo de rescisión administrativa del contrato si el proveedor no cumple con los tiempos de respuesta establecidos en el anexo técnico de esta convocatoria.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

L) PRÓRROGAS


La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha del arrendamiento por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la convocante, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

M) RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

N) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento adjudicado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, ésta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

O) APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el arrendamiento no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando el mismo no cumpla con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

La convocatoria de esta licitación, podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita en términos del artículo 30 de la Ley, así como, en el domicilio de la convocante, hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 10:00 a las 15:00, de lunes a viernes en días hábiles.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA

III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO


Los actos del procedimiento de la licitación pública se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante sita en la calle de Torres Adalid No. 21, en la Sala de Usos Múltiples piso 11, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA

El día **09 de octubre de 2012 a las 18:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán ser acompañadas al escrito a que se refiere el párrafo anterior y deberán enviarse a la Subdirección de Licitaciones y Contratos, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: **paula.rocha@tfjfa.gob.mx**, a más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. En caso de ser por escrito y de ser posible, en

	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con los requisito (s) previamente señalado (s).

B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el **séptimo día natural** previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de las especificaciones en el arrendamiento solicitado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE


NO APLICA

D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la licitación, en sobre cerrado, dirigidas a la convocante, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

El (los) licitante (s) entregará(n) cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar debidamente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

E) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se llevará a cabo el día **16 de octubre de 2012 a las 11:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, la cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.


Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

F) JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **19 de octubre de 2012 a las 11:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta licitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

G) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se da a conocer el fallo del procedimiento de esta licitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el piso 8 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

III.4 LUGAR Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive de esta licitación, se llevará a cabo en la Jefatura de Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 8, Col. del Valle Norte, C.P. 03100, el día y la hora previsto en el fallo que se emita derivado de la presente licitación.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

NO APLICA.


III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la

	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
- d) Descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

II En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral I de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el pedido, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.

III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA

El (los) licitante (s) sólo podrá (n) presentar una proposición, individual o conjunta.

III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN


La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

III.10 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

NO APLICA.

III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones será mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los Anexos 3.A ó 3.B de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley

	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los licitantes que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubriquen las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada licitante.

III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

A) FALLO


Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y crédito Público (**con una antigüedad no mayor a 2 meses**).
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para efectos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado con cargo total o parcial a fondos federales, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma del contrato. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

electrónico sergio.herrera@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, el (los) licitantes (los) adjudicado (s) deberán presentar el acuse de recepción, por cada una de las obligadas de dicha propuesta de conformidad con la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente.

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral) estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Tratándose de propuestas conjuntas deberán presentar el escrito a que se refiere al párrafo anterior por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven.


III.15 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para el arrendamiento y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

III.16 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La licitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento cuando:

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	NÚMERO
		<p>LA-032000001-N129-2012</p>
		PRESENCIAL

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente licitación.
- B. El costo del arrendamiento ofertado no resulte aceptable.
- C. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.

III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo propuesto, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la(s) propuesta(s) que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del licitante, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal será devuelta al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS


A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** segundo párrafo de la presente convocatoria.

B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado (Anexo 2).

- A. Escrito en el que el licitante o apoderado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.


El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional (Anexo 4), de quien otorga, así como de quien obtiene el poder.

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación.


- D. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- E. Escrito del licitante o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Anexo 5).
- F. Escrito del licitante o apoderado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. (Anexo 6).
- G. Escrito del licitante o apoderado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en los artículos 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).
- H. Escrito del licitante o apoderado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- I. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.

IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA

En la propuesta, los licitantes deberán indicar el número de Licitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (anexo 9)

- A. Descripción de las condiciones del arrendamiento y de los bienes que serán proporcionados en el mismo, indicando marca y modelo de los equipos, así como las características de los mismos, todo ello conforme a lo solicitado en el anexo técnico de la Convocatoria y lo que resulte de la junta de aclaración a las bases de la Convocatoria.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>


- B. Currículum comercial del licitante en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando arrendamiento como el que se licita, incluyendo la relación de sus 3 principales clientes, la cual debe incluir el nombre, dirección de correo electrónico y números telefónicos de la persona responsable de haber supervisado los servicios.
- C. Currículum vitae del personal con el que proporcionará el servicio que requiere el arrendamiento objeto del contrato que se derive de este proceso, en donde se demuestre que dicho personal se ha desempeñado en por lo menos el último año en servicios que comprende el arrendamiento como el que se licita, incluyendo la relación de las empresas en que ha laborado, especificando el periodo, así como el nombre y datos del contrato de la persona responsable de la supervisión.

Cada currículum debe incluir copias simples y originales para su cotejo (los cuales se devolverán al representante del licitante al finalizar el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas) de las constancias, diplomas y/o reconocimientos de cursos de capacitación especializados de acuerdo con lo siguiente:


1. Constancia de capacitación emitida por el fabricante ENTERASYS, que acredite a por lo menos una de las personas anteriores en cursos de capacitación de switching NMS.
2. Constancia de capacitación emitida directamente por el fabricante ENTERASYS, que acredite a por lo menos a una de las personas anteriores en cursos de capacitación de Routing.
3. Constancia de capacitación emitida directamente por el fabricante ENTERASYS, que acredite a por lo menos una de las personas anteriores en cursos de capacitación de Wireless.
4. Constancia de capacitación emitida directamente por el fabricante ENTERASYS, que acredite a por lo menos una de las personas anteriores en cursos de capacitación de Policy.

En caso de resultar adjudicado, dicho personal deberá participar invariablemente en las actividades que se desarrollen objeto del arrendamiento.

- D. Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicios y soporte técnico, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.
- E. Escrito en donde describa su procedimiento para la escalación de la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.
- F. Catálogo de conformidad con lo solicitado en el numeral I.7 de la presente convocatoria.


 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

- G. Escrito en donde presente su programa calendarizado de mantenimientos preventivos programados para toda la vigencia del contrato.
- H. Escrito en el que manifieste que acepta llevar a cabo el arrendamiento en los lugares y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.
- I. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar los equipos objeto del arrendamiento conforme a las especificaciones y con las características técnicas que se señalan en el anexo técnico de las bases de la convocatoria, equipo que será totalmente nuevo.
- J. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cubrirá por su cuenta y riesgo todos los gastos de seguros, transporte, maniobra y fletes que se llegasen a requerir durante la entrega e instalación de los equipos, así como durante la vigencia del contrato y durante el retiro de los equipos.
- K. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado asignará a la firma del contrato a un ejecutivo de cuenta para la convocante, quién actuará como el administrador del contrato y persona única de contacto entre el arrendador y la convocante y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el arrendamiento, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice la convocante durante la vigencia del contrato. Ésta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en relación al arrendamiento y el equipo arrendado, debiendo estar disponible dentro del horario y vigencia del contrato y contar con teléfono celular y correo electrónico para efecto de reporte de fallas, información que se entregará a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, quien supervisará el servicio por parte de la convocante.
- Asimismo deberá manifestar que la convocante se reserva el derecho de solicitar la sustitución del ejecutivo de cuenta por el incumplimiento de las obligaciones que se describen en el párrafo anterior.
- En caso de que dicha sustitución obedezca a las necesidades del arrendador durante la vigencia del contrato, éste deberá informar de tal circunstancia a la convocante con al menos 72 horas de anticipación, proporcionando para tal efecto sus datos generales así como la información relativa a los medios de comunicación anteriormente mencionados, debiendo contar éste con las facultades que se describen en este inciso.
- L. Escrito del fabricante de los equipos, en papel membretado del fabricante y firmada por quién tenga facultades para ello, mediante la cual acredite al licitante como distribuidor autorizado de sus productos. Debe incluirse el nombre completo de la persona que firme la carta, los números telefónicos y su dirección de correo electrónico.
- M. Escrito del fabricante de los equipos, en papel membretado del fabricante y firmada por quién tenga facultades para ello, en donde respalde al licitante en el suministro y en el tiempo de entrega de los equipos objeto del arrendamiento. Debe incluirse el nombre completo de la persona que firme la carta, los números telefónicos y su dirección de correo electrónico.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

- N. Escrito en el que manifieste que se responsabiliza por cualquier daño a las instalaciones o equipos de cómputo de la convocante que pudieran ocasionarse durante las intervenciones o manipulaciones que realice a los equipos durante toda la vigencia del contrato
- O. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los bienes arrendados infrinja patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.
- P. Escrito de confidencialidad en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la Convocante y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello.
- Q. Escrito en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el arrendamiento objeto de esta convocatoria.
- R. Copia simple del certificado que avale que los bienes ofertados para el arrendamiento cumplen con las especificaciones de la norma NOM-019-SCFI vigente (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) y/o UL-1950 (Requirements for safety of compute and electrical business machines). Las certificaciones deberán ser expedidas a nombre de la empresa fabricante de los bienes propuestos en el arrendamiento. Los certificados deben indicar la marca y modelo de los bienes propuestos y dichos certificados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de proposiciones técnicas. Si el certificado indica una clave genérica del modelo deberá incluirse una carta del fabricante firmada por el representante legal del fabricante, indicando claramente la relación existente entre la clave señalada en el certificado que se solicita y el modelo comercial del equipo.
- S. Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicios y soporte técnico, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.
- T. Escrito en donde describa su procedimiento para la escalación de la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.
- U. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar los equipos objeto del servicio conforme a las especificaciones y con las características técnicas que se señalan en el anexo técnico de las bases de la convocatoria, equipo que será totalmente nuevo.

El incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

B) PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse dirigida a la convocante, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta económica a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario, así como el importe total y en su caso los descuentos que oferte.
- C. Subtotal de la propuesta.
- D. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- E. Importe total de la propuesta.
- F. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.


Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de esta convocatoria.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso del **criterio binario** señalado en el artículo 51 del Reglamento.

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales de la partida detallada en el Anexo Técnico de esta convocatoria de licitación.
- D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO


Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja.

VI. INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna de la convocante ubicado en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., o a través del correo electrónico eduardo.parada@tfjfa.gob.mx, por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

VI.2 CONTROVERSIAS


Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de contrato
Anexo Técnico	

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

ANEXO 1


Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante adjudicado, derivados de la Licitación Pública Nacional número _____, relativa a Arrendamiento de switches de datos y tecnología inalámbrica para Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en las Ciudades de Xalapa, Veracruz y México, DF.” a _____ y el contrato _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:


1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO).
2. Que garantiza el servicio que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO).
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**ARRENDADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de CONTRATO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del “**ARRENDADOR**”.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del “**TRIBUNAL**” respecto del “**ARRENDAMIENTO**” o por daños a terceros, el “**ARRENDADOR**” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el “**ARRENDAMIENTO**”.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO y actos administrativos correspondiente.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**TRIBUNAL**”.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>


ANEXO 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado (Anexo 2).</p> <p>A. Escrito en el que el licitante o apoderado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional (Anexo 4), de quien otorga, así como de quien obtiene el poder.</p> <p>C. No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</p> <p>D. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación.</p> <p>E. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que</p>		

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>es de nacionalidad mexicana.</p> <p>F. Escrito del licitante o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Anexo 5).</p> <p>G. Escrito del licitante o apoderado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. (Anexo 6).</p> <p>H. Escrito del licitante o apoderado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en los artículos 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).</p> <p>I. Escrito del licitante o apoderado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>J. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.</p>		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>


A n e x o 3.A
Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona física)
Nº de la Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)
En estricto Derecho
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

A N E X O 3.B
Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa () Micro () Pequeña () Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados


(Lugar y Fecha)

En estricto Derecho

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

ANEXO 4

Carta Poder

_____ de _____ de _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional Número:

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder


Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

A N E X O 5

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

México, D.F. a _____ de _____ de _____

Número de la Licitación Pública Nacional


_____ Representante Legal de licitante
según se acredita en el Testimonio Notarial o
Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado
ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____,
manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del
licitante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo que no se
encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de
Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las
sanciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Nombre, cargo y firma
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del
licitante.**

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

A N E X O 6

_____ DE _____ DE _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**


Número de la Licitación Pública Nacional

_____, declaro que he leído la presente convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

A N E X O 7

Declaración de Integridad

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**


Número de la Licitación Pública Nacional

_____, representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

ANEXO 8

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la Licitación Pública Nacional

_____, Representante Legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:


- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del representante legal


NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>


ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>A. Propuesta técnica: descripción de las condiciones del servicio de arrendamiento y de los bienes que serán proporcionados en el mismo, indicando marca y modelo de los equipos, todo ello conforme a lo solicitado en el anexo técnico de las bases de la Convocatoria y lo que resulte de la junta de aclaración a las bases de la Convocatoria.</p> <p>B. Currículum comercial del licitante en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando servicios como el que se licita, incluyendo la relación de sus 3 principales clientes, la cual debe incluir el nombre, dirección de correo electrónico y números telefónicos de la persona responsable de haber supervisado los servicios.</p> <p>C. Currículum vitae del personal con el que proporcionará el servicios objeto del contrato que se derive de este proceso, en donde se demuestre que el personal con el que proporcionará el servicios se ha desempeñado en por lo menos el último año en servicios como el que se licita, incluyendo la relación de las empresas en que ha laborado, especificando el periodo, así como el nombre y datos del contrato de la persona responsable de haber supervisado el servicios</p> <p>Cada currículum debe incluir copias simples y originales para su cotejo (los cuales se devolverán al representante del licitante al finalizar el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas) de las constancias, diplomas y/o reconocimientos de cursos de capacitación especializados de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de capacitación emitida por el fabricante ENTERASYS, que acredite a por lo menos una de las personas anteriores en cursos de capacitación de switching NMS. 2. Constancia de capacitación emitida directamente por el fabricante ENTERASYS, que acredite a por lo menos a una de las personas anteriores en cursos de capacitación de Routing. 3. Constancia de capacitación emitida directamente por el fabricante ENTERASYS, que acredite a por lo menos una de las personas anteriores en cursos de capacitación de Wireless. 4. Constancia de capacitación emitida directamente por el fabricante ENTERASYS, que acredite a por lo menos una de las personas anteriores en cursos de capacitación de Policy. <p>En caso de resultar adjudicad, dicho personal deberá participare invariablemente en las actividades que se desarrollen objeto del arrendamiento.</p> <p>D. Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicios y soporte técnico, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.</p> <p>E. Escrito en donde describa su procedimiento para la escalación de la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.</p> <p>F. Escrito en donde presente su programa calendarizado de mantenimientos preventivos programados para toda la vigencia del contrato.</p>		


 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>G. Escrito en el que manifieste que acepta llevar a cabo el arrendamiento en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.</p> <p>H. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar los equipos objeto del servicio conforme a las especificaciones y con las características técnicas que se señalan en el anexo técnico de las bases de la convocatoria, equipo que será totalmente nuevo.</p> <p>I. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cubrirá por su cuenta y riesgo todos los gastos de seguros, transporte, maniobra y fletes que se llegasen a requerir durante la entrega e instalación de los equipos, así como durante la vigencia del contrato y durante el retiro de los equipos.</p> <p>J. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado asignará a la firma del contrato a un ejecutivo de cuenta para el Tribunal, quién actuará como el administrador del contrato y persona única de contacto entre el prestador del servicio y el Tribunal y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio de arrendamiento, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal durante la vigencia del contrato. Ésta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en relación al servicio y el equipo arrendado, debiendo estar disponible dentro del horario y vigencia del contrato y contar con teléfono celular y correo electrónico para efecto de reporte de fallas, información que se entregará a la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, quien supervisará el servicio por parte del Tribunal.</p> <p>Asimismo deberá manifestar que el Tribunal se reserva el derecho de solicitar la sustitución del ejecutivo de cuenta por el incumplimiento de las obligaciones que se describen en el párrafo anterior.</p> <p>En caso de que dicha sustitución obedezca a las necesidades del prestador del servicio durante la vigencia del contrato, éste deberá informar de tal circunstancia al Tribunal con al menos 72 horas de anticipación, proporcionando para tal efecto sus datos generales así como la información relativa a los medios de comunicación anteriormente mencionados, debiendo contar éste con las facultades que se describen en este inciso.</p> <p>K. Escrito del fabricante de los equipos, en papel membretado del fabricante y firmada por quién tenga facultades para ello, mediante la cual acredite al licitante como distribuidor autorizado de sus productos. Debe incluirse el nombre completo de la persona que firme la carta, los números telefónicos y su dirección de correo electrónico.</p> <p>L. Escrito del fabricante de los equipos, en papel membretado del fabricante y firmada por quién tenga facultades para ello, en donde respalde al licitante en el suministro y en el tiempo de entrega de los equipos objeto del arrendamiento. Debe incluirse el nombre completo de la persona que firme la carta, los números telefónicos y su dirección de correo electrónico.</p> <p>M. Escrito en el que manifieste que se responsabiliza por cualquier daño a las instalaciones o equipos de cómputo de “El Tribunal” que pudieran ocasionarse durante las intervenciones o manipulaciones que realice a los equipos durante toda la vigencia del contrato</p> <p>N. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los bienes arrendados infrinja patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.</p> <p>O. Escrito en el que manifieste que los bienes motivo del arrendamiento cumplen con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de éstas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55</p>		

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>P. Escrito de confidencialidad en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la Convocante y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello.</p> <p>Q. Escrito en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el arrendamiento objeto de esta convocatoria.</p> <p>R. Para el caso de las partidas 1, 2, 3, 5 y 6, copia simple del certificado que avale que los bienes ofertados para el arrendamiento cumplen con las especificaciones de la norma NOM-019-SCFI vigente (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) y/o UL-1950 (Requirements for safety of compute and electrical business machines). Las certificaciones deberán ser expedidas a nombre de la empresa fabricante de los bienes propuestos en el servicio. Los certificados deben indicar la marca y modelo de los bienes propuestos y dichos certificados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de proposiciones técnicas. Si el certificado indica una clave genérica del modelo deberá incluirse una carta del fabricante firmada por el representante legal del fabricante, indicando claramente la relación existente entre la clave señalada en el certificado que se solicita y el modelo comercial del equipo.</p> <p>S. Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicios y soporte técnico, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.</p> <p>T. Escrito en donde describa su procedimiento para la escalación de la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.</p> <p>U. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar los equipos objeto del servicio conforme a las especificaciones y con las características técnicas que se señalan en el anexo técnico de las bases de la convocatoria, equipo que será totalmente nuevo.</p>		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

ANEXO 10

Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

_____ A _____ DE _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
P R E S E N T E.**

Partida	Sede	Unidad de medida	Descripción	Equipo involucrado	Renta mensual por equipo	Subtotal mensual	
ÚNICA	Edificio sede del Tribunal (Torre O)	Servicio	Arrendamiento de switches de datos	16 switches de datos perimetrales con PoE			
		Servicio	Arrendamiento de solución inalámbrica	1 controlador principal 37 puntos de acceso			
	Áreas administrativas	Servicio		Arrendamiento de switches de datos	12 switches de datos perimetrales con PoE		
					13 switches de datos perimetrales con puertos 10GE		
					1 Switch principal o de CORE		
	Golfo	Servicio		Arrendamiento de switches de datos	4 switches perimetrales con PoE		
					4 switches perimetrales		
						Subtotal mensual	
						I.V.A.	
						Total mensual	

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.


Vigencia de la cotización: _____.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral II.10 inciso A de la convocatoria

Tiempo de entrega: _____.

Lugar de entrega: _____.

**Representante legal
Nombre y firma**

	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE _____, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ARRENDADOR", REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- El **Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado**, en su carácter de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XIV del Reglamento Interior del "TRIBUNAL" y en el acuerdo E/JGA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del "TRIBUNAL".

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-032000001-____-2012, convocada por el "TRIBUNAL", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El día ____ del mes de ____ de 2012, se dió a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "ARRENDADOR".

I.5.- Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.


I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, en el ejercicio 2012 cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No. _____, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del "TRIBUNAL", y para cubrir las erogaciones derivadas de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, cuenta con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría Operativa de Administración del "TRIBUNAL", mediante oficio No. SOA-599/2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, sujetos estos recursos a la disponibilidad presupuestal que autorice la H. Cámara de Diputados.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur Núm. 881, Piso 11, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.

II.- El "ARRENDADOR" por conducto de su representante declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de __, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número 1 de la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de ____.

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

II.3.- El **C.** _____, acredita su carácter de _____ con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de __, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número 1 de _____, _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de __ (**pública detallada en la declaración precedente**), y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

II.4.- El **C.** _____, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo el arrendamiento objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del “arrendamiento”, así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el arrendamiento a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: _____.

II.11- SI EL MONTO DEL CONTRATO REBASA \$300,000.00

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.


-SI EL MONTO NO REBASA LOS \$300,000.00-

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismo conceptos.

II.12.- Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el arrendamiento objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.13.- Reconoce que la información que le proporcione el “**TRIBUNAL**”, es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “**ARRENDADOR**”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.14.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle _____ No. ____, Colonia ____, Código Postal ____, Delegación _____, en México, Distrito Federal.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	NÚMERO
		<p>LA-032000001-N129-2012</p>
		PRESENCIAL

II.15.- Es su voluntad dar en arrendamiento al “TRIBUNAL” los bienes que se describen en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la convocatoria y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El “ARRENDADOR” se obliga a arrendar el equipo _____; conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1**, en lo sucesivo el “ARRENDAMIENTO”.

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día __ del mes de _____ de 2012 y concluirá el día __ del mes de _____ de 201__.

TERCERA: IMPORTE.- El “TRIBUNAL” pagará como importe del “ARRENDAMIENTO”, la cantidad de \$ __, __, __. (__ millones __ mil __ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A. por la cantidad de \$ __, __, __. (__ millones __ mil __ pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ __, __, __. (__ millones __ mil __ pesos 00/100 M.N.).

El importe a ejercer en el ejercicio 2012, será por \$ _____

El importe a ejercer en el ejercicio 2013, será por \$ _____

El importe a ejercer en el ejercicio 2014, será por \$ _____

El importe a ejercer en el ejercicio 2015, será por \$ _____

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos de \$ __, __, __. (__ millones __ mil __ pesos 00/100 M.N.) más el 16% del I.V.A. por un importe de \$ __, __, __. (__ millones __ mil __ pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ __, __, __. (__ millones __ mil __ pesos 00/100 M.N.).

El importe del “ARRENDAMIENTO” a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del “TRIBUNAL” durante la vigencia del contrato.


CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el “TRIBUNAL” no otorgará anticipo al “ARRENDADOR”.

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- El “ARRENDADOR” se obliga a cumplir con el “ARRENDAMIENTO” a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del día __ de _____ de 2012 hasta el __ de _____ de 201__, de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

El “ARRENDADOR” llevará a cabo el “ARRENDAMIENTO” en los domicilios y horarios establecidos en el **Anexo número 1** de este contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “TRIBUNAL” pagará por el “ARRENDAMIENTO” al “ARRENDADOR”, el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por el “ARRENDAMIENTO” devengado y efectivamente otorgado, mediante mensualidades vencidas.

Previa verificación del “ARRENDAMIENTO”, los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto del “TRIBUNAL”, ubicadas en Torres Adalid No. 21, piso 9, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, en un horario de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el “ARRENDADOR” de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones del “TRIBUNAL” con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **"TRIBUNAL"** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **"ARRENDADOR"**.

El **"ARRENDADOR"** presentará la o las facturas correspondientes en la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción del **"ARRENDAMIENTO"**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del **"ARRENDAMIENTO"** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas. Los criterios y el procedimiento detallado de la aceptación de los bienes y/o servicios mensuales se detallan en el **Anexo número 1** del presente contrato de cada partida.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones del **"TRIBUNAL"**, la o las rechazará indicando por escrito al **"ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El **"TRIBUNAL"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **"ARRENDADOR"**.

OCTAVA: CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.- El **"ARRENDADOR"** quedará obligado ante el **"TRIBUNAL"** a responder de la calidad del **"ARRENDAMIENTO"** objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en el **"ARRENDAMIENTO"**, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición del **"ARRENDAMIENTO"** por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se describen en el **Anexo número 1** de este contrato.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del **"TRIBUNAL"** para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir el **"ARRENDAMIENTO"** es el Director General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones.


En caso de irregularidades en el **"ARRENDAMIENTO"**, el **"ARRENDADOR"** tendrá la obligación de corregirlas en los plazos establecidos en el **Anexo número 1** de este contrato, a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación del **"ARRENDAMIENTO"** se precisa en el **Anexo número 1** de este contrato, manifestando en este acto el **"ARRENDADOR"** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrá por recibido o aceptado el **"ARRENDAMIENTO"**.

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **"ARRENDADOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **"TRIBUNAL"** y/o a terceros con motivo del **"ARRENDAMIENTO"**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **"TRIBUNAL"**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante el **"ARRENDAMIENTO"**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **"TRIBUNAL"** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **"TRIBUNAL"** hará saber al **"ARRENDADOR"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **"ARRENDADOR"** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **“ARRENDADOR”** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.


DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA.- El **“ARRENDADOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“ARRENDADOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma de este contrato, fianza expedida por Institución Mexicana autorizada para ello, por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por monto a erogar en el mismo y deberá de presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el **“ARRENDADOR”** requerirá la modificación correspondiente con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0__/2012**.
2. Que garantiza el arrendamiento del equipo _____, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0__/2012**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“TRIBUNAL”** otorgue prórrogas o esperas al **“ARRENDADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones”*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del **“ARRENDADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto del **“ARRENDAMIENTO”** o por daños a terceros, el **“ARRENDADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el **“ARRENDAMIENTO”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”	NÚMERO LA-032000001-N129-2012
		PRESENCIAL

10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“ARRENDADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el **“ARRENDADOR”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, el **“ARRENDAMIENTO”** no se lleve a cabo o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“ARRENDADOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **“TRIBUNAL”** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“ARRENDADOR”** a satisfacción del **“TRIBUNAL”**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **“ARRENDADOR”** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en el **“ARRENDAMIENTO”** conforme a lo siguiente:

- a. Una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de la renta diaria antes del Impuesto al Valor Agregado, de los equipos no entregados a tiempo, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega.
- b. Una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso en la reparación o sustitución de los equipos que presenten fallas, sobre la renta mensual del equipo antes de Impuesto al Valor Agregado, misma que se contabilizará a partir del vencimiento de los plazos establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.
- c. Una pena convencional del 20% (veinte por ciento) por cada día natural de atraso en la instalación de los equipos, sobre el monto de la renta diaria del equipo antes de I.V.A., misma que se contabilizará a partir del vencimiento del plazo de instalación establecido en el anexo técnico de la convocatoria.


El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El monto total de la aplicación de las penas convencionales será aquel que resulte de multiplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, por el costo total del **“ARRENDAMIENTO”** antes del Impuesto al Valor Agregado, y en todo caso la acumulación de dichas penas no excederá del importe total de la fianza de garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera, de conformidad con lo establecido por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del **“ARRENDAMIENTO”** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **“ARRENDADOR”**, en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales a través del formato e5cinco redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que el **“TRIBUNAL”** notifique mediante escrito tal situación al **“ARRENDADOR”** en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El **“ARRENDADOR”** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **“TRIBUNAL”**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El **“ARRENDADOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto al **“ARRENDAMIENTO”**; por lo que de presentarse alguna reclamación al **“TRIBUNAL”** durante la vigencia del contrato o

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

posterior a ésta por este motivo, el **“ARRENDADOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con el **“ARRENDAMIENTO”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El **“ARRENDADOR”** se obliga a sacar a salvo y en paz al **“TRIBUNAL”** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante el **“ARRENDAMIENTO”** o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **“TRIBUNAL”** dará aviso al **“ARRENDADOR”** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **“ARRENDADOR”** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **“TRIBUNAL”** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El **“ARRENDADOR”** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **“TRIBUNAL”**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“ARRENDADOR”**:


- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.
- b) No cumple con el **“ARRENDAMIENTO”** dentro de la vigencia y el plazo estipulados en las Cláusulas Segunda y Quinta y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente el **“ARRENDAMIENTO”** materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.
- f) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en el **“ARRENDAMIENTO”**.
- i) Si el **“ARRENDADOR”** llega al límite de 60 días sin regresar algún equipo del **“TRIBUNAL”** debidamente reparado.

Para el supuesto de que el **“ARRENDADOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“ARRENDADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“ARRENDADOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“ARRENDADOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“ARRENDADOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “TRIBUNAL” por concepto del “ARRENDAMIENTO” llevado a cabo hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el “TRIBUNAL” sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el “ARRENDADOR” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el “TRIBUNAL” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el “ARRENDAMIENTO” conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del “TRIBUNAL”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.- Cuando en el “ARRENDAMIENTO” se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el “TRIBUNAL”, bajo su responsabilidad podrá suspender dicho “ARRENDAMIENTO”, en cuyo caso únicamente se pagará el “ARRENDAMIENTO” que hubiese sido efectivamente arrendado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “TRIBUNAL”, éste pagará únicamente al “ARRENDADOR” los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.


En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Octava y segundo párrafo de la Cláusula Décima Novena, el “TRIBUNAL” reembolsará al “ARRENDADOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el “ARRENDADOR”, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el “TRIBUNAL” haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el “ARRENDADOR” y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del “ARRENDADOR” de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El “ARRENDADOR” asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o del “ARRENDAMIENTO” pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al “TRIBUNAL” de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

VIGÉSIMA SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "ARRENDADOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el "ARRENDAMIENTO", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Contraloría Interna del "TRIBUNAL".

VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "TRIBUNAL" y el "ARRENDADOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA CUARTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "ARRENDADOR", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución del "ARRENDAMIENTO", así como los datos y resultados obtenidos del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "ARRENDADOR" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "ARRENDADOR" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el "ARRENDADOR" deberá señalar los documentos que entregue al "TRIBUNAL" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "TRIBUNAL", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA SEXTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en el "ARRENDAMIENTO" solicitado, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y este contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

VIGÉSIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.


Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rubrican al margen en todas sus fojas útiles, en México, Distrito Federal, el día ___ del mes de ___ de dos mil doce.

POR EL "TRIBUNAL"

POR EL "ARRENDADOR"


LIC. _____

C. _____

	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja de firmas forma parte del contrato No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0__/2012, suscrito el día ____ del mes de ____ de dos mil doce.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ARRENDAMIENTO.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (el Tribunal) requiere contratar el arrendamiento de switches de datos y de una solución inalámbrica empresarial con las capacidades, características y en las localidades que se señalan en este anexo técnico, consistente en una sola partida.

El contrato es por un período plurianual de 36 meses, conforme a la descripción del arrendamiento que se detalla en este documento.

Deberán entregarse equipos totalmente nuevos, entendiéndose por el término nuevo que nunca hayan sido utilizados, empacados y sellados de fábrica.

NO existirá opción a compra al término de la vigencia del contrato, el prestador del servicio no contrae obligación alguna de enajenar los equipos al Tribunal y tampoco de hacer partícipe a éste del importe de la venta que llegase a realizar a un tercero.

Para efectos del cálculo de las mensualidades y en su caso de las penalizaciones por aplicar, se considerará el año calendario de 360 días, es decir, 12 meses de 30 días cada uno.

El resguardo, uso y custodia de los equipos se realizará de conformidad con la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal en materia de seguros, así como en los lineamientos internos del propio Tribunal.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

El horario para la entrega de los equipos se programará de mutuo acuerdo entre el prestador del servicio y el Delegado de TIC's (TIC's = Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones) en la localidad, de conformidad con las fechas establecidas en este anexo técnico, y los equipos deberán corresponder a la marca y modelo ofertados.

El arrendador debe cubrir por su cuenta y riesgo los gastos de seguros, transporte, maniobras, viáticos y fletes para la entrega, instalación y configuración de los equipos motivos del arrendamiento.

Cuando se proceda con la apertura de los equipos, si los mismos no corresponden a la marca y/o modelo ofertado, se encuentren en mal estado o dañados, incompletos o se evidencié que no son totalmente nuevos, se dará por no entregado a tiempo y se aplicarán las penalizaciones que se señalan en el apartado denominado "Penas Convencionales".

El arrendador deberá proporcionar a la Dirección de Infraestructura Tecnológica del Tribunal y al Delegado de TIC's en la localidad, el resguardo de los equipos que entregue, el cual deberá estar firmado en original por el personal designado por el arrendador y el Delegado de TIC's del Tribunal, debiendo indicarse claramente la fecha y hora en que los equipos se entregaron y se pusieron en operación.


El arrendador deberá retirar de las instalaciones del Tribunal todo el embalaje de los equipos que provea.

Los inmuebles donde se requieren los equipos en arrendamiento son los siguientes:

Torre O

Av. Insurgentes Sur 881, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.

Salas Regionales del Golfo:

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Circuito Rafael Guisar y Valencia, predio 103 Lote interior, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa de Enríquez, Veracruz.

Áreas administrativas:

Calle La Morena #804, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, México, D.F.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con el arrendamiento debe incluirse el servicio de mantenimiento preventivo de todo el equipo entregado, debiendo proporcionar como mínimo un mantenimiento preventivo al año, el cual será programado de común acuerdo entre el arrendador y el Tribunal en función de las cargas de trabajo y las necesidades particulares de este último, debiendo quedar debidamente establecido el calendario de ejecución a través de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, el cual podrá ser reprogramado en función de las necesidades particulares del Tribunal.

Este servicio consiste en la limpieza y ajuste de componentes tanto internos como externos, así como en la ejecución de aquellas rutinas de verificación y depuración que permitan mantener las condiciones normales de operación de los equipos objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones de los respectivos fabricantes.

A continuación, se describen de manera enunciativa y no limitativa las acciones mínimas que deben realizarse al efectuar el mantenimiento preventivo:


- ▶ Utilización de aire a presión para la eliminación de polvo y objetos extraños de todos los componentes tanto internos como externos de los bienes objeto de este contrato.
- ▶ Utilización de químicos no abrasivos y desengrasantes para la limpieza de partes de contacto, circuitos electrónicos, piezas de electrónica y demás componentes tanto internos como externos de los bienes objeto de este contrato, incluyendo la limpieza interna y externa de partes plásticas (gabinetes, carcazas, tapas, etc.).

El período en que deberá programarse el mantenimiento preventivo será durante los meses de Junio y Julio y deberá programarse durante días inhábiles.

Al finalizar el servicio de mantenimiento preventivo se deberá elaborar un reporte de servicio en sitio el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

- ▶ Fecha y hora del día en que se proporcione el mantenimiento.
- ▶ Marca, modelo y número de serie de los equipos objeto del mantenimiento.
- ▶ Estado de los equipos y condiciones ambientales del local antes del mantenimiento.
- ▶ Mensajes de alarma registrados en la bitácora de los equipos y diagnóstico de cada uno de ellos antes del mantenimiento.
- ▶ Estado de los equipos y condiciones ambientales del local después del mantenimiento.
- ▶ Mensajes de alarma registrados en la bitácora de los equipos y corrección de cada uno de ellos después del mantenimiento.
- ▶ Registro de los ajustes realizados y respaldo de las configuraciones antes y después del mantenimiento.
- ▶ Recomendaciones que se consideren pertinentes sobre la operación de los equipos.
- ▶ Nombre y firma del Ingeniero que realizó el mantenimiento.
- ▶ Nombre y firma del responsable informático que supervisó el servicio.

Las actividades anteriormente citadas son enunciativas más no limitativas, por lo que si el manual de operación y mantenimiento del fabricante de los equipos establece actividades adicionales que no se consideren en este documento, deberán realizarse y especificarse.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Las visitas técnicas que se efectúen durante la vigencia de este contrato serán programadas de común acuerdo entre ambas partes en función de las cargas de trabajo y las necesidades particulares de “**El Tribunal**”, debiendo quedar debidamente establecido el calendario de ejecución a través de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, el cual podrá ser reprogramado en función de las necesidades particulares de cada área.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Con el arrendamiento debe incluirse la reparación o sustitución de todas las partes o componentes que pudieran llegar a fallar, dañarse o acabarse, sin costo adicional para el Tribunal, incluyendo aquellas partes que pudieran considerarse como consumibles, tales como cables, convertidores, etc.

El horario que se solicita para el levantamiento de reportes es 7x24 todos los días del año.

El arrendador se obliga a proporcionar el personal técnico calificado y capacitado por el fabricante de los equipos objeto del arrendamiento, equipos, refacciones, herramental y material necesario a efecto de tener la cobertura adecuada para atender todos los tipos de fallas que pudieran presentarse en los equipos objeto del arrendamiento y se proporcionará previa solicitud del Tribunal con el objeto de restituir las condiciones normales de operación de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de que el equipo presente tres o más fallas iguales en un periodo de 6 meses, este deberá sustituirse por otro de iguales o superiores características técnicas, igualmente nuevo.


En caso de presentarse cualquier falla en el equipo arrendado objeto del contrato, incluye los traslados y todo lo necesario para la reparación o cambio del bien a plena satisfacción del Tribunal, por cuenta y riesgo del arrendador, sin ningún costo adicional para el Tribunal.

En caso de efectuar sustituciones o cambios de cualquier componente de los equipos arrendados, los mismos deberán sustituirse por otro(s) de la misma marca del que se retira y de iguales o superiores características técnicas, debiendo ser igualmente nuevos y estar avalados por el fabricante de los equipos.

El arrendador asignará un número telefónico en donde el Tribunal pueda reportar los equipos en caso de que presenten fallas, indicando el nombre del responsable de atender las llamadas. En tales efectos, la mesa de ayuda o control del arrendador proporcionará un número de reporte y la fecha y hora de recepción del mismo a la persona que genera el reporte, datos que deberán asentarse en el reporte escrito del servicio que se genere.

Para efectos de control, el arrendador entregará un documento por escrito de la atención de cada reporte solucionado, el cual debe contener cuando menos los siguientes datos:

- Identificación de los equipos:
 - Marca.
 - Modelo.
 - Número de serie e inventario.
 - Ubicación.
- Identificación del usuario:
 - Nombre completo.
 - Cargo, y
 - Firma del usuario.
- Datos del servicio o identificación de la falla:
 - Fecha y hora en que se realizó el reporte.
 - Fecha y hora en que se presentó el técnico para atender el reporte.
 - Descripción del estado en el que se encuentra el equipo y sus componentes antes y después del servicio.
 - Firma de supervisión del representante informático de "El Tribunal".

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p>NÚMERO</p> <p>LA-032000001-N129-2012</p>
		<p>PRESENCIAL</p>

- Firma del técnico del prestador del servicio que realizó el servicio.

NIVELES DE SERVICIO

En caso de desperfecto de los equipos arrendado, el arrendador tendrá que cumplir para su atención y resolución con los siguientes niveles de servicio:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	TIEMPO DE RESPUESTA EN LAS SALAS REGIONALES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA
<p>TIEMPO DE RESOLUCIÓN TELEFÓNICA. Es el tiempo máximo que tiene el arrendador para resolver el ticket vía asesoría telefónica, contado a partir de que el responsable informático del Tribunal levante el reporte o ticket en el centro de atención telefónica del arrendador.</p>	30 minutos	30 minutos
<p>TIEMPO DE ATENCIÓN EN SITIO. Es el tiempo máximo que tiene el arrendador para presentarse en sitio y empezar a solucionar el problema, contado a partir del vencimiento del plazo anterior y cuando no se haya resuelto el problema vía telefónica.</p>	3 horas naturales	24 horas naturales
<p>TIEMPO DE RESOLUCIÓN EN SITIO. Es el tiempo máximo que tiene el arrendador para resolver el problema en sitio, contado a partir del vencimiento del plazo anterior.</p>	4 horas naturales	8 horas naturales
<p>TIEMPO PARA PROPORCIONAR EQUIPO DE RESPALDO. Es el tiempo máximo que tiene el arrendador para proporcionar e instalar un equipo de respaldo en caso de que el equipo arrendado no pueda ser reparado en los tiempos anteriores. Este equipo de respaldo debe ser de iguales o superiores características técnicas al equipo arrendado.</p>	8 horas naturales	24 horas naturales
<p>TIEMPO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Es el tiempo máximo que tiene el arrendador para resolver de manera definitiva el problema reportado ya sea con el cambio de la parte afectada o bien con la sustitución definitiva de los equipos arrendados originalmente, el cual debe ser igualmente nuevo, de la misma marca y modelo y de iguales o superiores características técnicas.</p>	3 semanas	3 semanas

DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

Tres meses antes del término del contrato se establecerá de mutuo acuerdo el plan de retiro del bien objeto de este contrato, el cual comenzará una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato. Para tales efectos, el arrendador deberá conceder, sin costo alguno, un periodo de un mes calendario adicional, una vez finalizado el contrato, a fin de que el Tribunal pueda realizar el cambio de los equipos en arrendamiento.

En caso de que el arrendador no realice el retiro de los equipos en la fecha establecida en el plan acordado, el Tribunal no se hará responsable de la guarda, custodia o conservación y de pago alguno por cualquier concepto del mismo.

Los equipos serán devueltos en las condiciones de uso en que se encuentren.


Los bienes objeto de este contrato serán puestos a disposición del arrendador en el mismo sitio donde fueron entregados.

El embalaje y retiro de los equipos correrá por cuenta y riesgo del arrendador.

RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE FACTURAS.

Para que la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones proceda con la aprobación y trámite de las facturas mensuales, se ejecutará el siguiente procedimiento:

- La factura deberá contener los siguientes datos como mínimo:
 - Nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
 - Dirección completa del Tribunal, según se establece en el modelo de contrato de las bases de la convocatoria.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

- RFC del Tribunal, incluyendo homoclave.
- Número de contrato.
- Descripción del contrato
- Se deberá hacer referencia a que la factura corresponde a la renta del mes de [especificar mes] de [especificar año].

- Se procederá a validar vía correo electrónico con los Delegados de TIC's del Tribunal, la existencia o no de atrasos en la prestación del arrendamiento, en cuyo caso se procederá a determinar la existencia o no de penalizaciones y la cuantificación de las mismas en términos de días y/o horas según aplique.
- Una vez satisfechos dichos requisitos, se procederá a tramitar las facturas hacia la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, continuando así con los trámites subsecuentes

EQUIPOS REQUERIDOS.

A continuación se enuncian los equipos que se requieren en arrendamiento.

SWITCHES DE DATOS PARA EL INMUEBLE DE TORRE O

Se requiere el suministro, instalación y configuración de 16 switches de datos con capacidad cada uno de 48 puertos RJ45, Ethernet 10/100/1000 con PoE (.at + .af), 4 puertos SFP Combo, 2 puertos de alta velocidad dedicados para stacking y conector externo RPS, Arquitectura non-blocking.

Debe incluir los cables necesarios de apilamiento de al menos 30 cm de longitud y se requiere conexión en lazo cerrado para tres o más switches apilados.

Los equipos objeto del servicio se integraran a stacks existentes de switches Enterasys B2 y B3, de tal manera que se forme una sola pila y se comporten como un solo equipo administrable vía una sola dirección IP, por lo cual los equipos que el arrendatario provea deberán ser Enterasys B5 o de iguales o superiores características técnicas y calidad, 100% compatibles, funcionales y administrables con las características y plataforma Enterasys existente y con el software de administración NetSight, debiéndose permitir la implementación de políticas, control de acceso (NAC), VLAN's, priorización de tráfico y asignación de calidades de servicio.

Se debe incluir todo lo necesario para la correcta instalación, configuración y operación de los equipos con la infraestructura existente en el Tribunal, incluyendo en su caso las labores de configuración necesarias en los equipos propiedad de la Convocante en los niveles en que sea requerido.

Fecha máxima de entrega e instalación: 16 de diciembre de 2012.


SOLUCIÓN INALÁMBRICA PARA EL INMUEBLE DE TORRE O

Se requiere el suministro, instalación y configuración de una solución de conectividad inalámbrica compuesta de un controlador principal que soporte de fábrica la administración de 50 puntos de acceso (AP = Access Points) y 37 AP para interiores, que operen bajo el estándar 802.11 a/b/g/n con antenas dual-band para interiores, alimentación eléctrica vía IEEE 802.3af y at.

La solución deberá garantizar accesos seguros y confiables, por lo que como parte de este alcance, la red inalámbrica propuesta debe considerar los mecanismos de autenticación y cifrado que permitan garantizar que la información que se curse a través de ella sea de una manera segura y confiable.

La solución debe garantizar por lo menos un 80% de intensidad de señal en los equipos del usuario final.

El arrendatario será responsable de la instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura de red inalámbrica para soportar todas las aplicaciones de la dependencia.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Los equipos que integren la solución inalámbrica se integraran e interactuarán con la red datos institucional existente compuesta de switches CORE Enterasys N7 y perimetrales B2, B3 y B5, por lo cual la solución que el arrendatario provea deberá ser Enterasys WS-C4110 en el controlador y WS-AP3630-NAM en los puntos de acceso, o de iguales o superiores características técnicas y de calidad, 100% compatible, funcional y administrable con las características y plataforma Enterasys existente y con el software de administración NetSight, incluyendo la implementación de políticas, control de acceso (NAC), VLAN's, priorización de tráfico y asignación de calidades de servicio.

Se deberá de incluir todo lo necesario para la correcta instalación, configuración y operación de los equipos con la infraestructura existente en el Tribunal, incluyendo en su caso las labores de configuración necesarias en los equipos propiedad de la Convocante en los niveles en que sea requerido.

Fecha máxima de entrega e instalación: 16 de diciembre de 2012.

SWITCHES DE DATOS PARA LA NUEVA SEDE DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Se requiere el suministro, instalación y configuración de los siguientes equipos:

12 switches de datos con capacidad cada uno de 48 puertos RJ45, Ethernet 10/100/1000 con PoE (at + af), 4 puertos SFP Combo, 2 puertos de alta velocidad dedicados para stacking y conector externo RPS, Arquitectura non-blocking.

13 switches de datos con capacidad cada uno de 48 puertos RJ45, Ethernet 10/100/1000, 2 puertos SFP Combo 10GE, 2 puertos de alta velocidad dedicados para stacking y conector externo RPS, Arquitectura non-blocking, incluye los transceivers necesarios para habilitar los puertos 10GE que se solicitan mediante los cuales se recibirá el enlace del switch principal o CORE con conectores ópticos del tipo LC.


Los equipos switch anteriormente descritos deberán ser capaces de apilarse entre sí, de manera que se integren como un solo switch de diversos slots y se gestionen a través de una IP de administración. Se integrarán por piso (12 pisos) un switch PoE con un Switch con puertos 10GE, y el equipo restante 10GE se interconectará con el CORE en el centro de datos.

Los cables de apilamiento deberán ser de al menos 30 cm de longitud y se requiere conexión en lazo cerrado para dos switches apilados.

1 switch principal o CORE, con fuentes de poder redundantes, con al menos 13 puertos 10GE en fibra óptica mediante los cuales se conformará el backbone del edificio, y 16 puertos 10GE en cobre (UTP) para conectorizar los servidores principales del centro de datos. Incluye los transceivers necesarios para habilitar los puertos 10GE que se solicitan mediante los cuales se recibirá el enlace del switch principal o CORE con conectores ópticos del tipo LC. Para el caso de los puertos 10GE en cobre se deberán incluir los transceivers correspondientes para puertos RJ45.

Los equipos anteriores se integraran e interactuarán con la red datos institucional existente compuesta de switches CORE Enterasys N7, S4 y perimetrales B2, B3 y B5, por lo cual los equipos que el arrendatario provea deberán ser, para el CORE, Enterasys S4 o de iguales o superiores características técnicas y de calidad, y para el caso de los switches perimetrales Enterasys B5K125-48P2 para los equipos con PoE y B5G124-48 para los equipos sin PoE, o de iguales o superiores características técnicas y de calidad, 100% compatibles, funcionales y administrables con las características y plataforma Enterasys existente y con el software de administración NetSight, incluyendo la implementación de políticas, control de acceso (NAC), VLAN's, priorización de tráfico y asignación de calidades de servicio.

Se deberá de incluir todo lo necesario para la correcta instalación, configuración y operación de los equipos con la infraestructura existente en el Tribunal, incluyendo en su caso las labores de configuración necesarias en los equipos propiedad de la Convocante en los niveles en que sea requerido.

 <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE SWITCHES DE DATOS Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS CIUDADES DE XALAPA, VERACRUZ Y MÉXICO, D.F.”</p>	<p align="center">NÚMERO</p> <p align="center">LA-032000001-N129-2012</p>
		<p align="center">PRESENCIAL</p>

Fecha máxima de entrega e instalación: 16 de diciembre de 2012.

SWITCHES DE DATOS PARA LAS SALAS REGIONALES DEL GOLFO

Se requiere el suministro, instalación y configuración de los siguientes equipos:

4 switches de datos con capacidad cada uno de 48 puertos RJ45, Ethernet 10/100/1000 con PoE (.at + .af), 4 puertos SFP Combo, 2 puertos de alta velocidad dedicados para stacking y conector externo RPS, Arquitectura non-blocking.

4 switches de datos con capacidad cada uno de 48 puertos RJ45, Ethernet 10/100/1000, 4 puertos SFP Combo, 2 puertos de alta velocidad dedicados para stacking y conector externo RPS, Arquitectura non-blocking.

Los equipos switch anteriormente descritos deberán ser capaces de apilarse entre sí, de manera que se integren como un solo switch de diversos slots y se gestionen a través de una IP de administración. Se integrarán por piso (4 pisos) un switch PoE con un switch con puertos GB en fibra.

Los cables de apilamiento deberán ser de al menos 30 cm de longitud y se requiere conexión en lazo cerrado para dos switches apilados.

Las pilas anteriores se enlazarán con un switch principal o CORE existente, Enterasys S4, por lo cual los equipos que el arrendatario provea deberán ser Enterasys B5G124-48P2 y B5G124-48 o de iguales o superiores características técnicas y de calidad, 100% compatibles, funcionales y administrables con las características y plataforma Enterasys existente y con el software de administración NetSight, incluyendo la implementación de políticas, control de acceso (NAC), VLAN's, priorización de tráfico y asignación de calidades de servicio.

Se deberá de incluir todo lo necesario para la correcta instalación, configuración y operación de los equipos con la infraestructura existente en el Tribunal, incluyendo en su caso las labores de configuración necesarias en los equipos propiedad de la Convocante, en los niveles en que sea requerido.

Fecha máxima de entrega e instalación: 16 de diciembre de 2012.

FIN DEL ANEXO TECNICO